

# MUNICIPALIDAD DE HEREDIA

“La Municipalidad que impulsa el desarrollo de nuestro cantón”

## DIRECCIÓN JURÍDICA

25 de septiembre del 2009

**DAJ-676-2009**

**MBA**

**José Manuel Ulate Avendaño.**

**ALCALDE MUNICIPAL**

Estimado señor:

Con relación al oficio DG-SINABI-548-2009 de fecha del 28 de agosto del 2009, remitido a esta Dirección para su criterio, en el cual la Directora General del SINABI la Dra. Margarita Rojas González, solicita se traspase al Ministerio de Cultura y Juventud, el inmueble donde está construida la Biblioteca Pública de Heredia: “Dr. Marco Tulio Salazar”. Al respecto le informo:

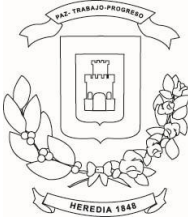
Efectivamente, el bien inscrito en el Registro Nacional, Partido de Heredia, matrícula de folio real: 003090-000, pertenece a éste municipio.

Como bien señala la Dra. Rojas actualmente se tramita una reforma al artículo 62 del Código Municipal, mediante la cual se autoriza a los municipios a donar de manera directa bienes municipales a otros órganos del Estado, instituciones autónomas y semiautónomas, que no impliquen una desafectación del uso o del fin público al que está destinado. Dicha reforma agilizaría el trámite de donación al no ser necesario la autorización legislativa. Solo bastaría con la aprobación del Concejo Municipal mediante votación calificada de las dos terceras partes del total de sus miembros.

En éste caso, según informe registral efectuado el pasado 25 de septiembre, la naturaleza del inmueble es: “Para construir con edificio destinado a biblioteca”, por lo que no se requiere una desafectación del uso o del fin público, en virtud de que lo construido en dicho inmueble es la biblioteca pública.

La reforma mencionada ya fue aprobada, lo que correspondería en éste es caso es esperar a que la ley salga publicada, para que, sí el Concejo Municipal, lo tiene a bien pueda hacer uso del procedimiento de donación directa.

Por lo tanto, es recomendación de ésta dirección se traslade la solicitud de donación del SINABI al Concejo Municipal para que proceda a su análisis, una vez se



# **MUNICIPALIDAD DE HEREDIA**

**"La Municipalidad que impulsa el desarrollo de nuestro cantón"**

## **DIRECCIÓN JURÍDICA**

cuenta con la respectiva publicación de la modificación del artículo 62 del Código Municipal  
Cordialmente.

**Licda. María Isabel Sáenz Soto, Msc.**  
**Directora de Asuntos Jurídicos**  
CC/Archivo  
Copiador